

Santo Domingo, D.N.
Martes 18 de abril del 2023.-

Al: Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Asunto: Informe Justificativo sobre la Participación de colaboradores del MICM en el Congreso: Transformación Resiliente en un Mundo Digital.

Justificación Técnica:

Resiliencia LATAM es un congreso único local y regional diseñado para enseñar el camino hacia la resiliencia a las organizaciones. Este surge de la necesidad de apoyar a los profesionales de las organizaciones y comunidades a través de un congreso que ha transformado a cientos de organizaciones en América Latina. Cap Resiliencia es una empresa ubicada en Santo Domingo dedicada a ayudar al desarrollo de la resiliencia organizacional, de la gestión de riesgo y de la continuidad del negocio en América Latina.

La Resiliencia Organizacional es una práctica y una herramienta que puede ayudar a la organización a incrementar sus capacidades para anticipar, entender, monitorear y responder a los cambios mayores con el objetivo de revitalizarse y crecer. Los conferencistas internacionales serán la guía para su "Transformación Resiliente" a cualquier nivel y necesidad.

En 2023, el congreso **RESILIENCIA LATAM** tendrá por tema principal: **TRANSFORMACIÓN RESILIENTE EN UN MUNDO DIGITAL**; ante la necesidad creciente de las organizaciones para mejorar sus prácticas profesionales, sea en Tecnología, Continuidad de negocio, Seguridad de la Información, Infraestructuras críticas o Gestión de Riesgos, los conferencistas proveerán herramientas para



15

implementar metodologías y marcos de referencias para aumentar su Resiliencia cualquier sea su nivel y necesidad.

Conforme lo dispone el Decreto No. 100-18 contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, la Dirección de Control de Gestión tiene como objetivo principal supervisar y evaluar el control de todos los procesos financieros administrativos y de gestión de la *entidad* y *el establecimiento de sistemas de mejora continua para la adopción de una cultura de eficiencia y calidad.*

El MICM se encuentra en el proceso de implementación de la norma ISO 22301 Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, a los fines de lograr resultados óptimos y de alto nivel de cumplimiento según se tiene pautado en nuestro plan operativo anual, por medio de la capacitación y formación en temas de continuidad de negocio. Cabe destacar que el MICM sería la segunda institución del Estado en alcanzar la certificación en sistema de continuidad de negocio basado en el estándar internacional ISO 22301.

Este año el congreso **“TRANSFORMACIÓN RESILIENTE EN UN MUNDO DIGITAL”** de Resiliencia Latam, presenta la invitación para que profesionales vinculados al área de riesgo y continuidad del negocio puedan fortalecer sus habilidades en temas como:

- Seguridad de la información
- Innovación y transformación digital
- Masterclass de ciberseguridad
- Resiliencia cibernética empresarial
- Recuperación tecnológica
- Transformación acelerada
- Ciber seguridad
- Resiliencia y gestión de riesgos tecnológicos





Justificación Legal:

La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones mediante la Ley No. 449-06, establece en su artículo 6, párrafo I, lo siguiente:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

*3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que **sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica**”.*

El Decreto 543-12, contentivo del reglamento de aplicación de la ley, establece en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente:

ARTÍCULO 3. *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:*

6. Proveedor único. *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

ES

El referido Decreto en su artículo 4, numeral 5, establece que:

ARTÍCULO 4. *Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:*

5) Caso de proveedor único: *En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.*

Este congreso se celebró por primera vez en América Latina en 2019 en la República Dominicana, la organización Cap Resiliencia es la única proveedora en el país de este tipo de eventos sobre resiliencia y recuperación de las instituciones ante eventos disruptivos bajo el nombre Latam resiliencia. Este sirvió para que, tanto las compañías como las administraciones públicas, conocieran cómo actuar para obtener una mayor resiliencia en momentos de crisis y, de esta manera, mejorar en la recuperación ante desastres.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción para la participación de varios colaboradores del MICM en el congreso Transformación Resiliente En Un Mundo Digital.

Sin otro particular,

Atentamente:


Christopher de la Cruz
Dirección de Control de Gestión

